

## 10. MODIFICACIÓN DEL TERRENO DE JUEGO, FECHA Y HORARIO

### 10.1. CONDICIONES GENERALES

Cualquier modificación en el terreno de juego, fecha y horario de los encuentros, respecto a lo indicado en la inscripción, deberá solicitarse siguiendo los pasos que a tal efecto se establezcan a través de [www.fbcv.es](http://www.fbcv.es). Las solicitudes de modificación se considerarán aprobadas cuando la FBCV así lo confirme, y por lo tanto, antes de esta confirmación, no se podrá considerar ninguna solicitud como aceptada, cumpla o no con todos los requisitos para ello.

Los cambios dentro de la misma jornada de sábado a domingo o viceversa no serán considerados como cambio de fecha, sino cambio de hora. Cuando una petición incluya más de un concepto, sólo se abonará un importe (el de mayor cuantía), al igual que si se tratase de una modificación por uno solo de ellos.

### 10.2. PLAZOS Y TARIFAS

Los plazos establecidos y las tarifas a aplicar serán las siguientes:

PLAZO DE SOLICITUD	MODIFICACIÓN	CONFORMIDAD	CUOTA
Más de 21 Días antes de la fecha de la jornada	De Fecha	NECESARIA	24 €
	De Horario	NO	
	De Campo	NO	12 €
Más de 15 Días antes de la fecha de la jornada	De Fecha	NECESARIA	44 €
	De Horario	NO	
	De Campo	NO	12 €
Más de 9 Días antes de la fecha de la jornada	De Fecha	NECESARIA	64 €
	De Horario	NECESARIA	
	De Campo	NO	12 €
Menos de 9 Días antes de la fecha de la jornada	De Fecha	NECESARIA	120 €
	De Horario	NECESARIA	
	De Campo	NECESARIA	12 €

En las solicitudes de modificación de campo, además de cumplir las condiciones señaladas, la FBCV se reserva la posibilidad de denegar una solicitud de resto de temporada, siempre que entienda que altera la composición geográfica inicial del grupo. Si el cambio es para una jornada, la FBCV se reserva la posibilidad de exigir la conformidad del equipo contrario si se entiende que la diferencia de desplazamiento lo requiere.

### 10.3. LIMITE DE APLAZAMIENTO

Así mismo, cuando dos clubes soliciten el cambio de fecha de un encuentro, este deberá adelantarse a la fecha señalada como oficial en el Calendario de Competiciones, pudiéndose retrasar la fecha de celebración, pero nunca podrá superar la fecha prevista para la siguiente jornada del Calendario de Competiciones. La FBCV podrá permitir un retraso superior al señalado, en el caso de que se entienda que concurren circunstancias que así lo justifiquen.

En ningún caso se podrá aplazar un encuentro más allá de la fecha establecida para la última jornada del calendario.

### 10.4. MODIFICACIONES EQUIPACIÓN Y NOMBRE DE EQUIPO

Las entidades que quieran modificar la denominación de alguno de sus equipos deberán seguir el procedimiento que se indique. El nombre de los equipos será revisado por la FBCV para no incumplir ninguna norma de denominación y, además por evitar confusiones en la identificación, siendo modificado por la FBCV en el caso de considerarlo necesario.

Una entidad podrá solicitar la modificación de las equipaciones titular y/o reserva. Si solicita la aplicación del cambio con menos de SIETE días de antelación, en el caso de tener que disputar encuentros en ese intervalo de tiempo, será necesaria la conformidad de los equipos contrarios.

Ninguna de estas modificaciones conllevará coste alguno.

### 10.5. EXENCIÓN DE TASAS

#### 10.5.1. Justificantes del propietario de la instalación

Los justificantes de cualquier entidad, propietaria o no del terreno de juego, para que sean válidos con el fin de no abonar ninguna tasa para efectuar un cambio, deberán tener entrada en esta FBCV, junto con la solicitud de la modificación, de lo contrario se abonarán las tasas correspondientes.

#### 10.5.2. Coincidencia con fiestas oficiales

Siempre que el motivo de una solicitud de modificación sea la coincidencia con alguna de las fiestas oficiales, locales, provinciales, autonómicas o nacionales, y solo sobre la jornada más cercana a la fiesta, no tendrá ningún coste si se presenta con 21 días de antelación a la fecha determinada para la jornada en cuestión, teniendo que aportar la conformidad del equipo contrario en el caso de ser necesaria. La oficialidad de las fiestas vendrá determinada por lo señalado por los organismos oficiales al respecto.

### **10.5.3. Tras publicación de calendarios**

---

Tras la publicación de calendarios y con el fin de solucionar los ajustes necesarios por la imposibilidad de atender en su totalidad las peticiones de coincidencia y no coincidencia, las modificaciones que se soliciten antes del último día hábil anterior a la disputa de la primera jornada de competición no conllevarán coste alguno. El resto de las condiciones para la aceptación de la solicitud se mantienen de la misma forma, exceptuando el cambio de terreno de juego para la primera jornada, el cual no requerirá la conformidad del equipo contrario.

### **10.5.4. Trasladar a un día entre semana**

---

Cuando los partidos de la jornada se adelanten o se atrasen a un día entre semana en lugar de celebrarse sábado o domingo, la realización del cambio tendrá coste cero. El encuentro deberá disputarse en la misma semana de la jornada correspondiente o en la posterior. Siempre será necesaria la conformidad del equipo contrario.

Esta exención no será de aplicación cuando la solicitud de modificación se realice con menos de 9 días antes de la fecha de la jornada.

### **10.5.5. No exento**

---

Todo equipo que esté participando en una Competición Oficial organizada por la FBCV, y que, disponiendo de la correspondiente autorización, se inscriba o participe en cualquier torneo organizado por la propia FBCV o cualquier otro organismo, deberá respetar la competición oficial, NO SIENDO CAUSA DE FUERZA MAYOR NI EXIMENTE, el participar en la otra. Por ello deberá adecuar los horarios y días de juego de la otra competición, abonando incluso los cánones correspondientes por cambios y demás normas.